



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

733



BUENOS AIRES,

21 SET 2012

VISTO el Expediente N° S01:0111586/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (544) viviendas en los Departamentos de 25 DE MAYO, APÓSTOLES, CAÍNGUAS, ELDORADO, GRAL. MANUEL BELGRANO, GUARANÍ, LEANDRO N. ALEM, OBERÁ, SAN JAVIER, CAPITAL, SAN IGNACIO, CANDELARIA y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN de la Provincia de MISIONES por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 14.035.200) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 89 de fecha 18 de marzo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la

COMO ORIGINAL

IMPRESO
CUBRA

9269
M

M

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

783



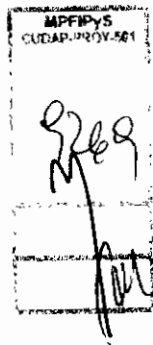
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

733



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 46 de fecha 29 de marzo de 2012 y Nota CCSPRP N° 148 de fecha 15 de mayo de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 17.725.826,19), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.690.626,19) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la

MPPFPyS
CI/DAE-FROV-101

9269

N/A

M

A

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



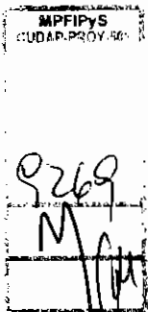
733

disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.690.626,19) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

733



Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2011) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de noviembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES para financiar el mejoramiento de QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (544) viviendas en los Departamentos de 25 DE MAYO, APÓSTOLES, CAÍNGUAS, ELDORADO, GRAL. MANUEL BELGRANO, GUARANÍ, LEANDRO N. ALEM, OBERÁ, SAN JAVIER, CAPITAL, SAN IGNACIO, CANDELARIA y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN de la Provincia de MISIONES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **733**

DR. FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

M
MPFIPyS

9269
AM

M

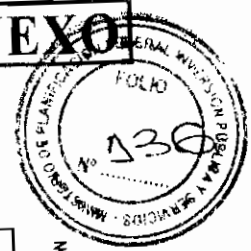
COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

733



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: MISIONES

ETAPA: XIII

Nº de Orden Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS	MONTO CONVENIO ORIGINAL	MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA	DIFERENCIA MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO CONVENIO ORIGINAL
841	815	2228/10 22 Mejoramientos Departamento 25 de Mayo I	DINARCO S.R.L.	22	567.600,00	716.606,81	149.006,81
842	816	2228/10 24 Mejoramientos Departamento 25 de Mayo II	SIGMA CONSTRUCCIONES S.R.L.	24	619.200,00	783.426,89	164.226,89
843	817	2228/10 24 Mejoramientos Departamento 25 de Mayo III	CONTRUZONE S.R.L.	24	619.200,00	783.426,89	164.226,89
844	818	2228/10 25 Mejoramientos Departamento 25 de Mayo IV	PLANOBRAS S.R.L.	25	645.000,00	817.391,19	172.391,19
845	819	2228/10 25 Mejoramientos Departamento 25 de Mayo V	CONCRET S.R.L.	25	645.000,00	817.391,19	172.391,19
846	820	2228/10 19 Mejoramientos Departamentos Apóstoles - Concepción de la Sierra I	ESLAVO S.A.	9	232.200,00	290.313,21	58.113,21
847	821	2228/10 10 Mejoramientos Departamentos Apóstoles - Concepción de la Sierra II	INJEA S.R.L.	10	258.000,00	321.105,87	63.105,87
848	822	2228/10 10 Mejoramientos Departamento Cainguaes I	IM/DE CO SA	10	258.000,00	321.105,87	63.105,87
849	823	2228/10 12 Mejoramientos Departamento Cainguaes II	IM/DE CO SA	12	309.600,00	389.096,07	79.496,07
850	824	2228/10 17 Mejoramientos Departamento Cainguaes III	IM/DE CO SA	17	438.600,00	552.851,44	114.251,44
851	825	2228/10 17 Mejoramientos Departamento Cainguaes IV	ZETA CONSTRUCCIONES S.R.L.	17	438.600,00	552.851,44	114.251,44
852	826	2228/10 25 Mejoramientos Departamento Cainguaes V	ING. PEDRO VICENTE GOMEZ	25	645.000,00	817.391,19	172.391,19
853	827	2228/10 25 Mejoramientos Departamento Cainguaes VI	ING. JOSE ALBERTO GARRAY	25	645.000,00	817.391,19	172.391,19
854	828	2228/10 20 Mejoramientos Departamento Eldorado I	INSACAT S.R.L.	20	516.000,00	653.912,95	137.912,95
855	829	2228/10 10 Mejoramientos Departamento Eldorado II	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	258.000,00	321.105,87	63.105,87
856	830	2228/10 13 Mejoramientos Departamento Gral. Manuel Belgrano I	ALFA INGENIERIA S.R.L.	13	335.400,00	419.888,73	84.488,73
857	831	2228/10 10 Mejoramientos Departamento Gral. Manuel Belgrano II	INGENIEROS & CIA S.A.	10	258.000,00	321.105,87	63.105,87
858	832	2228/10 16 Mejoramientos Departamento Guarani I	ALCON S.A.	16	412.800,00	521.227,38	108.427,38
859	833	2228/10 20 Mejoramientos Departamento Guarani II	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	20	516.000,00	653.912,95	137.912,95
860	834	2228/10 15 Mejoramientos Departamentos Guarani - San Pedro	ICONO S.R.L.	15	387.000,00	490.434,71	103.434,71
861	835	2228/10 20 Mejoramientos Departamento L. N. Alem I	CONBOS S.R.L.	20	516.000,00	653.912,95	137.912,95
862	836	2228/10 20 Mejoramientos Departamento L. N. Alem II	CONBOS S.R.L.	20	516.000,00	653.912,95	137.912,95
863	837	2228/10 30 Mejoramientos Departamento Oberá I	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	774.000,00	980.869,43	206.869,43
864	838	2228/10 20 Mejoramientos Departamento Oberá II	DIPSA S.R.L.	20	516.000,00	648.493,44	132.493,44
865	839	2228/10 16 Mejoramientos Departamento San Javier I	CONBOS S.R.L.	16	412.800,00	521.227,38	108.427,38
866	840	2228/10 26 Mejoramientos Departamento San Javier II	ARQ. FERNANDO RAJIL BUTLUK	26	670.800,00	848.183,85	177.383,85
867	841	2228/10 20 Mejoramientos Departamento San Javier III	KALPAK S.R.L.	20	516.000,00	653.912,95	137.912,95
868	842	2228/10 20 Mejoramientos Departamento San Javier IV	PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20	516.000,00	653.912,95	137.912,95
869	843	2228/10 23 Mejoramientos Departamentos Capital - San Ignacio - Candelaria - Lbdr. Gral. San Martín	N.C.N. CONSTRUCCIONES S.R.L.	23	583.400,00	749.462,58	166.062,58
		TOTAL		544	14.035.000,00	17.725.826,19	3.690.826,19

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 19/100.- (\$ 3.690.826,19).

COMO